



# Resolución Jefatural

N° 160-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 09 de febrero de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 254-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 211-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 11670-2023 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante el Memorándum N° 40-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico de la IES Universidad Nacional Agraria de la Selva para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de

Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020;

Que, mediante el Informe N° 254-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 40-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago de la IES Universidad Nacional Agraria de la Selva para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 211-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II de la IES Universidad Nacional Agraria de la Selva, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 40-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES Universidad Nacional Agraria de la Selva, para para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### Anexo N° 1

|                                   |   |                 |              |
|-----------------------------------|---|-----------------|--------------|
| <b>IES</b>                        | Universidad Nacional Agraria de la Selva  |                 |              |
| <b>Sede</b>                       | Todas las sedes elegibles   |                 |              |
| <b>Carrera</b>                    | Todas las carreras elegibles  |                 |              |
| <b>Beca</b>                       | Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 |                 |              |
| <b>Semestre académico 2023-I</b>  |   |                 |              |
| <b>N°</b>                         | <b>Concepto</b>   | <b>Cuota N°</b> | <b>Mes</b>   |
| 1                                 | Matrícula   | 1               | Junio 2023   |
| <b>Semestre académico 2023-II</b> |   |                 |              |
| <b>N°</b>                         | <b>Concepto</b>   | <b>Cuota N°</b> | <b>Mes</b>   |
| 1                                 | Matrícula   | 1               | Octubre 2023 |